



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 165 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre,

24 JUL, 2015

VISTO:

Informe N° 391-2015-OAJ-GM-MPJB emitido por la Abog. Karla Luz Rodriguez Polanco, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 547-2015-OPP-GM-A/MPJB, emitido por el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0650-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, emitido por la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N° 051-2015-VPNO-REDR-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, emitido por la Responsable de Educación, Deporte y Recreación, Prof. Victoria P. Nieto de Ortega, y proveído de Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

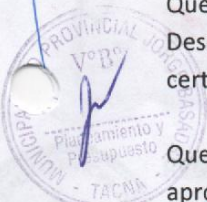
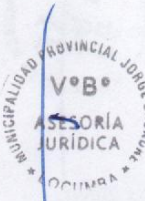
Que, mediante el Informe N° 051-2015-VPNO-REDR-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de Julio de 2015, la Prof. Victoria P. Nieto de Ortega, Responsable de Educación, Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales de la GDSSP, presenta el plan de trabajo denominado: "POR 194° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ", para el día 24 de Julio de 2015, con un presupuesto de S/. 780.00 nuevos soles, para su aprobación correspondiente y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 0650-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Julio de 2015, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, eleva el plan de trabajo a Gerencia Municipal, para su aprobación y certificación presupuestal correspondiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su Artículo 133° "promover y facilitar el desarrollo de actividades culturales; fomentar y facilitar la creación y capacitación de grupos de arte, culturales, musicales...";

Que, lo señalado anteriormente se plasma también en el artículo 142° del mismo cuerpo legal, donde se establecen funciones de carácter general de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, así lo señala el inc. 3 "Ejecutar actividades y/o proyectos de inversión pública relacionados con la educación, cultura, deporte y recreación";

Que, en ese orden de ideas, teniendo como referencia el marco legal vigente, el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encuentra enmarcado dentro de las funciones que son de su competencia, si es que tomamos en cuenta que los gobiernos locales asumen funciones ligadas a incentivar y promocionar la cultura y el civismo en la población de nuestra jurisdicción;





Que, contando con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 547-2015-OPP/MPJB de fecha 21 de Julio de 2015, quien otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD: PROMOCION E INCENTIVOS DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
CODIGO PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
SECUENCIA FUNCIONAL: 0029
NEMONICO: 1161
FTE.FTO./RUBRO: 2. RDR/09 RDR
CLASIFICADOR DE GASTO: 23 27 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO: S/. 780.00 Nuevos Soles

Que, mediante el Informe N° 391-2015-OAJ-GM-MPJB, la Abog. Karla Luz Rodriguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación vía acto resolutivo del plan de trabajo antes mencionado.

Por lo que conforme la ampliación de desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO denominado: **POR EL 194° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU**, con un presupuesto total de S/. 780.00 nuevos soles, a desarrollarse el día 24 de Julio de 2015, en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el desarrollo del citado plan de trabajo a la Prof. Victoria P. Nieto de Ortega, debiendo cumplir las metas previstas.

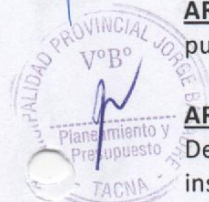
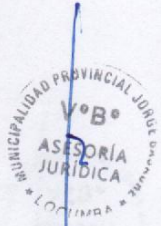
ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a la encargada del desarrollo del plan de trabajo y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linarez Perea
GERENTE MUNICIPAL



cc.
Alcaldía
GDSSP
OPP
GAF
OAJ
OCI
archivo